



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/01/2008/124/V
Asunto: Ejecución de dictamen

Dr. Ricardo Jacinto Avila Palafox
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente

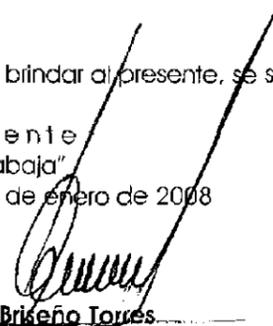
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a Usted para su ejecución, el dictamen número V/2008/037, de fecha 23 de enero de 2008, emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el cual se resuelve favorablemente la solicitud de beca crédito completa presentada por la C. Norma Alicia Ruvalcaba Romero, egresada del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de esta Casa de Estudios.

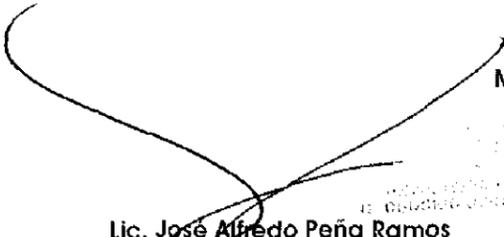
Al efecto, le solicitamos girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Finalmente, le pedimos realizar la notificación personal del interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, se suscriben de Usted.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco; 23 de enero de 2008


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General y Presidente del
H. Consejo General Universitario


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General y de Actas y Acuerdos
del H. Consejo General Universitario

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Culiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2008/037

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

Dictamen para resolver la solicitud de prórroga de beca para continuar los estudios de posgrado en el programa de Doctorado en Inteligencia Emocional en la Universidad de Málaga, presentada por la C. Norma Alicia Ruvalcaba Romero, de conformidad a los siguientes:

RESULTANDOS:

1. Mediante dictamen V/2005/275 de fecha 14 de octubre de 2005, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiaria de beca-crédito Completa a favor de la C. Norma Alicia Ruvalcaba Romero para realizar estudios de posgrado.

2. La beca-crédito Completa en la que resultó beneficiada la C. Ruvalcaba Romero se dictaminó con el objetivo de realizar estudios de Doctorado, en la Universidad de Málaga, España, por el periodo del 10 de noviembre de 2005 al 09 de noviembre de 2007.

3. La beca-crédito Completa otorgada fue por 2 dos años, incluyendo los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,300 €
- Instalación única vez \$10,000.00
- Seguro Médico \$9,000.00
- Material Bibliográfico \$10,000.00
- Matrícula anual a la presentación del documento correspondiente
- Transporte aéreo al inicio del programa \$10,424.14
- Transporte aéreo de regreso siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

4. Que con fecha 16 de diciembre de 2007 la C. Norma Alicia Ruvalcaba Romero, en su carácter de beneficiaria de la beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó solicitud de prórroga de la misma ante la Coordinación General Académica.

Por lo anterior y con base en los resultandos expuestos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, se dictan los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario es competente para dictaminar las solicitudes de prórroga de las becas, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas vigente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2008/037

II. Que en su carácter de beneficiaria de la beca-crédito debidamente descrita en el capítulo de resultandos de esta resolución, la C. Norma Alicia Ruvalcaba Romero está legitimada para presentar solicitud de prórroga.

III. Recibido que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios de la becaria, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:

1. Solicitud de prórroga por escrito **(SI)**.
2. Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente **(SI)**.
3. Haber remitido a la Coordinación General Académica, Informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios **(SI)**.
4. Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa **(SI)**.

IV. Que una vez que esta Comisión Permanente, llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca a favor de la C. Norma Alicia Ruvalcaba Romero.

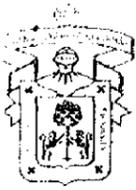
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo el artículo 9-L fracción XI del Reglamento Interno de la Administración General, los artículos 10 fracción III y 12 fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver de conformidad con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Procede por única ocasión otorgar prórroga de beca crédito Completa a favor de la C. Norma Alicia Ruvalcaba Romero, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Inteligencia Emocional por la Universidad de Málaga a partir del 10 de noviembre de 2007 y hasta el 30 de junio de 2009.

SÉGUNDO.- El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- > Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 €
- > Seguro Médico Anual \$9,000.00
- > Material Bibliográfico Anual \$10,000.00
- > Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2008/037

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, suscribase la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO.- La becaria Norma Alicia Ruvalcaba Romero, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado.

QUINTO.- Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 23 de enero de 2008

MTR. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

DR. MARIO ALBERTO DROZCO ABUNDIS

DR. SALVADOR MENA MUNGUÍA

DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ALVAREZ

C. FLAVIO ULISES MÁRQUEZ RODRÍGUEZ

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS